

**Resolución del Vicepresidente Ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de las ayudas de proyectos estratégicos en cooperación, convocadas por la Resolución de 26 de junio de 2018, y dirigidas al fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para el ejercicio 2018.**

Por Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV núm. 8312, de 7 de junio de 2018).

Asimismo, por Resolución de 26 de junio de 2018, del Vicepresidente ejecutivo de la AVI, se convocaron ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para el ejercicio 2018 (DOGV núm. 8328, de 29 de junio de 2018).

Visto que, de conformidad con lo que establece el artículo 10 del Decreto 9/2018, la Comisión Evaluadora, después del estudio y evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios especificados en su artículo 11, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, ha elevado la correspondiente propuesta de resolución en fecha 29 de octubre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo,

Resuelvo

*Primero*

Conceder las ayudas del programa de Proyectos Estratégicos en Cooperación (anexo IV de la Resolución de 26 de junio de 2018) a las entidades relacionadas en el anexo I "listado concedidos" de esta resolución, por un importe total de 1.499.988,93 €, y con cargo a la línea presupuestaria S7065000 del capítulo 7 de la aplicación 05.00131, del presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2018.

*Segundo*

Denegar la ayuda del programa de Proyectos Estratégicos en Cooperación (anexo IV de la Resolución de 26 de junio de 2018) a las entidades relacionadas en el anexo II "listado denegados" de esta resolución, por los motivos que se indican en dicho anexo.

### *Tercero*

Las ayudas concedidas deberán destinarse a las actividades necesarias para la consecución de los objetivos y las actuaciones especificadas en la memoria técnica descriptiva del proyecto.

El pago de las ayudas se realizará en los términos establecidos en el artículo 16 del Decreto 9/2018 y en el resuelvo octavo de la Resolución de 26 de junio de 2018.

La fecha límite para presentar la documentación justificativa de ejecución del proyecto es el **15 de enero de 2019**, con la salvedad de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2018, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria durante 2019, que se justificarán como máximo el día 10 de abril de 2019.

En caso de la utilización de la figura de anticipos y garantías se ajustará a lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 16 de las bases reguladoras de concesión de las ayudas.

La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 9/2018, en el resuelvo séptimo de la Resolución de 26 de junio de 2018, así como lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y concordantes del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Asimismo, las fechas de realización de las actuaciones objeto de subvención, deberán efectuarse conforme a lo previsto en el resuelvo séptimo de la Resolución de 26 de junio de 2018.

### *Cuarto*

Las entidades beneficiarias deberán dar publicidad a las ayudas recibidas en los contratos laborales y de servicios, en su página web, en publicaciones, ponencias, equipos, material inventariable y actividades de difusión de los resultados del proyecto, mencionando expresamente que la actuación ha sido financiada por la AVI.

Cuando los resultados del proyecto no sean susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, las entidades beneficiarias deberán publicar una versión digital de las publicaciones que resulten de las actuaciones financiadas en acceso abierto, sin perjuicio de los acuerdos de transferencia a terceros de los derechos sobre las publicaciones, siguiendo lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Los materiales de difusión de los resultados de la actuación evitarán cualquier imagen discriminatoria de la mujer, fomentando la igualdad y la pluralidad de roles. Asimismo, se deberá evitar el uso de un lenguaje sexista.

### *Quinto*

Cuando, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.1.1 de la Comunicación de la Comisión sobre el Marco sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (DO C 198 de 27.6.2014), las presentes ayudas se otorguen a organismos de investigación, definidos según el artículo 3.c, para la realización de actividades no económicas, definidas conforme al artículo 3.o de las bases reguladoras para la concesión de ayudas, no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no tendrán la consideración de ayuda estatal.

### *Sexto*

Publicar en la página web de la AVI (<http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>) el texto de la presente resolución y sus anexos.

### *Séptimo*

Notificar a los interesados las condiciones generales y particulares de la presente resolución de concesión, a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Administración General del Estado en la dirección web <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/home.htm>

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Agencia Valenciana de la Innovación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN

info.avi@gva.es  
www.innoavi.es

Rambla Méndez Núñez, 41 pis 13  
03002 Alacant  
(+34) 96 647 83 60

Plaça de l'Ajuntament, 6 pis 2 i 3  
46002 València  
(+34) 96 386 92 00



## Anexo I Listado concedidos

### Proyectos Estratégicos en Cooperación

Expediente	CIF	Solicitante	Título del Proyecto	Gasto subvencionado	Subvención concedida
INNEST00/18/010	Q2818002D	I2SysBio (CSIC-Universitat de València)	PROFERTILITY	147.483,46	147.483,46
INNEST00/18/016	B98112329	IGENOMIX SL	PROFERTILITY	177.137,80	132.853,35
INNEST00/18/018	B97332449	BIOPOLIS, S.L.	PROFERTILITY	249.590,78	162.234,01
INNEST00/18/020	B82387770	EVERIS SPAIN S.L.U.	GESTIÓN PORTUARIA DEL CONTENEDOR 4.0	80.000,00	32.000,00
INNEST00/18/022	B98261944	MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY ESPAÑA SLU	GESTIÓN PORTUARIA DEL CONTENEDOR 4.0	80.000,00	32.000,00
INNEST00/18/019	A96805593	INFOPORT VALENCIA, S.A.	GESTIÓN PORTUARIA DEL CONTENEDOR 4.0.	81.463,00	40.731,50
INNEST00/18/021	G97360325	FUNDACION VALENCIAPORT	GESTIÓN PORTUARIA DEL CONTENEDOR 4.0.	210.000,00	210.000,00
INNEST00/18/023	A97567143	MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY TERMINAL VALENCIA, S.A.U.	GESTIÓN PORTUARIA DEL CONTENEDOR 4.0.	80.014,17	32.005,67

info.avi@gva.es  
www.innoavi.es

Rambla Méndez Núñez, 41 pis 13  
03002 Alacant  
(+34) 96 647 83 60

Plaça de l'Ajuntament, 6 pis 2 i 3  
46002 València  
(+34) 96 386 92 00



INNEST00/18/001	G96792221	HOSPITAL GENERAL DE VALÈNCIA	OncoPRECISION	120.000,00	120.000,00
INNEST00/18/007	G46923421	Centro de Investigación Príncipe Felipe	OncoPRECISION	100.000,00	100.000,00
INNEST00/18/015	B98165723	Instituto de Medicina Genómica (Imegen)	OncoPRECISION	280.000,00	224.000,00
INNEST00/18/003	B98947054	GREEN URBAN DATA SL	TRUST 2030	75.960,00	40.012,69
INNEST00/18/005	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	TRUST 2030	195.196,00	128.526,81
INNEST00/18/006	A46112041	ETRA investigación y Desarrollo S.A.	TRUST 2030	119.460,00	51.127,98
INNEST00/18/008	A97197511	EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS SA	TRUST 2030	109.980,00	47.013,46
				<b>2.106.285,21</b>	<b>1.499.988,93</b>

## Anexo II Listado denegados

### Proyectos Estratégicos en Cooperación

Expediente	CIF	Solicitante	Título del proyecto	Motivo
INNEST00/18/009	G46261590	AIDIMME	Aprendizaje adaptativo. Aplicación a la formación Industrial	El proyecto presentado ha obtenido una puntuación inferior a la del último proyecto aprobado, con el que se ha agotado el importe disponible de la línea presupuestaria.
INNEST00/18/002	G03182862	AIJU	Aprendizaje adaptativo. Aplicación a la formación Industrial	El proyecto presentado ha obtenido una puntuación inferior a la del último proyecto aprobado, con el que se ha agotado el importe disponible de la línea presupuestaria.
INNEST00/18/011	G03057155	INESCOP	Aprendizaje adaptativo. Aplicación a la formación industrial	El proyecto presentado ha obtenido una puntuación inferior a la del último proyecto aprobado, con el que se ha agotado el importe disponible de la línea presupuestaria.
INNEST00/18/004	Q0332001G	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	Aprendizaje adaptativo. Aplicación a la formación industrial	El proyecto presentado ha obtenido una puntuación inferior a la del último proyecto aprobado, con el que se ha agotado el importe disponible de la línea presupuestaria.